



**DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE LOS  
MINISTERIOS PÚBLICOS Y DE LA REUNIÓN DE LOS MINISTERIOS  
PÚBLICOS DEL MERCOSUR, CON MOTIVO DE LA II CUMBRE IBERO  
AMERICANA DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS CONTRA LA TRATA DE  
SERES HUMANOS**

Reunidos en Santiago de Chile, a 23 de Septiembre de 2011, los Ministerios Públicos miembros de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) y de la Reunión de los Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), con ocasión de la II Cumbre Ibero Americana de los Ministerios Públicos contra la Trata de Seres Humanos.

**PREOCUPADOS**, por la expansión del fenómeno de la trata y tráfico de personas en el espacio Iberoamericano.

**CONCIENTES**, de los efectos irreparables del delito de trata y tráfico de personas, producto de la vulneración de diversos bienes jurídicos de quienes lo sufren, incluida la dignidad, libertad y seguridad, todo lo cual constituye, una grave afectación de los Derechos Humanos.

**RECONOCIENDO**, igualmente, la especial condición de vulnerabilidad de las víctimas de trata y tráfico de personas, en especial de mujeres y niños.

**OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN**, la participación cada vez más recurrente de organizaciones criminales en los delitos de trata y tráfico de personas.

**ATENDIENDO**, el rol que a los ministerios públicos de Ibero América les corresponde en la investigación de la trata y el tráfico de personas, y la protección de sus víctimas.

**TENIENDO PRESENTE**, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y la serie de instrumentos que los ministerios públicos de Ibero América han propiciado, entre estos, las Guías de Santiago sobre Atención de Víctimas y Protección de Testigos; las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables; la Declaración contra la Trata de Personas de los Ministerios Públicos de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos, del año 2008; y los acuerdos y acciones desarrolladas por el Grupo Especializado contra el Crimen



Organizado Transfronterizo y el Grupo Especializado de Derechos Humanos, ambos de la Reunión Especializada de los Ministerios Públicos del MERCOSUR.

**CONVENCIDOS**, que la cooperación penal internacional y la colaboración interinstitucional constituyen una herramienta fundamental para enfrentar al crimen organizado y las formas complejas de criminalidad, incluido el narcotráfico, el crimen organizado, el terrorismo y muy especialmente la trata de personas.

Se declara lo siguiente:

**PRIMERO:** Que durante la II Cumbre Iberoamericana de los Ministerios Públicos contra la Trata de Seres Humanos, se ha revisado el estado de situación del fenómeno de la trata y el tráfico de personas en el espacio iberoamericano, junto con las estrategias de persecución criminal y de atención y protección de víctimas de este delito.

**SEGUNDO:** Que se ha dado cuenta en los plenarios y mesas de trabajo, de los problemas investigativos y jurídicos que deben enfrentar los fiscales en sus respectivos países frente a los delitos de trata y tráfico de personas, y se han promovido buenas prácticas que eviten la impunidad de estos crímenes, y favorezcan la debida protección de sus víctimas, entre otros, el uso de técnicas especiales de investigación; el desarrollo de equipos de investigación conjunta; la prueba anticipada; la utilización de la video conferencia; el adelantamiento de la cooperación penal internacional; la conformación de unidades y/o fiscalías especializadas y multidisciplinarias; la intervención oportuna de equipos capacitados de asistencia a la víctima; el desarrollo de mecanismos de protección de testigos; el congelamiento, incautación y restitución de bienes y efectos del delito; por nombrar solo algunas.

**TERCERO:** Que la respuesta del Estado frente a la trata y el tráfico de personas no debe agotarse ni enfocarse exclusivamente en la represión penal, sino que de manera muy especial, en la prevención de este delito.

**CUARTO:** Que se debe avanzar decididamente en sistemas adecuados de reparación para las víctimas de trata y tráfico de personas.

**QUINTO:** Que los Ministerios Públicos miembros de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) y de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), han decidido dar una señal clara y contundente de su compromiso para enfrentar este delito, suscribiendo los fiscales generales, un PROTOCOLO DE



COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

**SEXTO:** Que igualmente, se ha acordado la creación de una RED IBERO AMERICANA DE FISCALES ESPECIALIZADOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, que permita facilitar las investigaciones transnacionales contra este delito, cuyo seguimiento corresponderá a las secretarías de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos, y de la Reunión de los Ministerios Públicos del MERCOSUR, y que utilizará el Sistema de Comunicación Segura, “Iber@”, de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, IberRed.

**SEPTIMO:** Que valoramos el apoyo brindado a esta II Cumbre por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, e instamos a que se pueda intensificar la asistencia técnica internacional y el trabajo conjunto de ésta con los ministerios públicos de Ibero América.

**OCTAVO:** Que los Ministerios Públicos miembros de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) y de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPPM), agradecen además a la Organización Internacional del Trabajo; la Organización Internacional para las Migraciones; y a los Estados Unidos de Norteamérica, por su valiosa colaboración en esta II Cumbre.